



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez Ejemplar: 53 pesetas —: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Páginas adelantadas Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1987	Viernes 25 de septiembre	Número 219

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

Bases de la Convocatoria del Plan Provincial para 1988

La Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1987, adoptó el acuerdo de informar que procede anunciar la Convocatoria de solicitudes para el Plan Provincial 1988, ya que éste ha de elaborarse con la antelación suficiente a fin de que pueda aprobarse por el Pleno, al mismo tiempo que el Presupuesto de la Diputación que de acuerdo con la nueva Ley de Régimen Local, será único.

El plazo para la presentación de solicitudes cuyo anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia una vez recaído el acuerdo de la Comisión de Gobierno, que será ratificado en el primer Pleno que se celebre, **finalizará el día 20 de octubre de 1987.**

Las Bases por la que se regirá la Convocatoria son las que a continuación se transcriben:

Primera. — Obras y servicios objeto del Plan.

Las que contempla y describe el artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y aquellas que determinen

las disposiciones legales que puedan dictarse.

Segunda.—Financiación del Plan.

El Plan se financiará con créditos de los presupuestos del Estado, con las asignaciones que la Diputación fije —en calidad de cooperación— y con las aportaciones de las Corporaciones locales beneficiarias.

La Diputación centralizará todas las aportaciones, incluidas la suya y no se contratará ninguna obra sin que, por parte de la localidad afectada se haya materializado su correspondiente aportación en la Depositaria de Fondos Provinciales o bien se haya asegurado o garantizado a satisfacción de la Diputación, que tal aportación se ingresará en el momento preciso.

Tercera. —Aportación municipal.

La Diputación fijará, dentro del Plan, el porcentaje de financiación correspondiente a cada tipo de obra.

Una vez aprobado el Plan, el cuadro de financiación de la obra, no podrá variarse, por ello, los Ayuntamientos y Juntas Vecinales deberán soportar íntegramente el exceso de presupuesto, sobre la cantidad figurada en el Plan. Consecuentemente, la Diputación no tramitará ninguna petición que tenga origen en aumentos de unidades de obra o de presupuesto que, en todo caso, sería a cargo de la Corporación local interesada. Si en la contratación de una obra se produjese economía respecto al tipo de

licitación, las aportaciones se reducirán en la misma proporción en que estén financiadas. Los fondos sobrantes, tanto por economías como por obras que se den de baja, pasarán a constituir un fondo de Remanentes, con el que se financiarán nuevas obras.

La Diputación exigirá de los Ayuntamientos cuyas obras sean incluidas dentro del Plan la correspondiente **C e r t i f i c a c i ó n** expedida por el Sr. Secretario-Interventor de las respectivas Corporaciones, en la que se certifique que la aportación municipal para la financiación de la obra incluida figure en el Presupuesto municipal de dicho Ayuntamiento para el año 1988.

Cuarta. — Proyectos.

Cada petición llevará adjunta una valoración técnicamente razonada y presupuestada.

No se podrá realizar ninguna obra sin el correspondiente documento técnico redactado por técnico competente y visado por el Colegio correspondiente.

El importe de los honorarios por redacción del documento técnico se entenderá incluido dentro de la subvención concedida.

Antes de proceder a la contratación de la obra, el documento técnico de la misma deberá ser aprobado por la Corporación Local interesada, en la forma y con los requisitos legales que establece la Ley de Régimen Local.

La Entidad local interesada facilitará los ejemplares del documen-

to técnico que sean precisos, al objeto de que sean conocidos por los interesados en la contrata.

Quinta. — *Colaboración administrativa de las Corporaciones Locales para la ejecución de las obras.*

Las Corporaciones Locales beneficiarias se comprometerán a aportar los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, a obtener las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y servicios cuando sea necesario.

Las Corporaciones Locales beneficiarias responderán de los daños y perjuicios que pudieran causar a terceros con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra.

Sexta. — *Contratación y ejecución de las obras.*

La contratación de las obras, como ya se ha dicho, corresponde a la Diputación, salvo que ésta delegue dicha facultad en los Ayuntamientos que lo soliciten.

La dirección e inspección de las obras se llevará a cabo por la Diputación, que designará el técnico correspondiente, sin perjuicio de la colaboración que, para vigilancia de las obras, presten las autoridades locales.

Séptima.—*Delegaciones de obras*

La Diputación a tenor de lo dispuesto en el R. D. legislativo 781/1986 de 18 de abril, podrá delegar la facultad de contratar en los Ayuntamientos que lo soliciten, aquellas obras en las que suponga un ahorro de la aportación municipal, mediante la prestación personal u otras aportaciones, a excepción de obras nuevas de carácter hidráulico, cuyo presupuesto exceda de 3.500.000 pesetas y alumbrados sin tope de presupuesto.

Falta de licitadores: La Diputación podrá delegar las obras en los Ayuntamientos que lo soliciten cuando no haya sido posible la contratación por falta de licitadores.

Octava. — *Presentación de solicitudes y documentación.*

Es condición indispensable para que una obra pueda ser incluida en el Plan:

1.º Que la Corporación Local interesada, esté al corriente en los pagos que, por cualquier concepto, deba abonar a la Diputación.

2.º Que la solicitud sea presentada dentro del plazo anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La solicitud deberá contener certificación de acuerdo municipal de acudir a la Convocatoria de peticiones, compromiso formal de efectuar la aportación económica correspondiente y de aceptar íntegramente las Bases de la Convocatoria.

En las solicitudes se deberá indicar el orden de preferencia de acuerdo con las necesidades de la Entidad solicitante en el caso de que se solicite más de una obra. En este caso cada solicitud se presentará en un impreso modelo oficial.

Si la Entidad local solicitara una sola obra, deberá indicar en su solicitud que la petición es única.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Diputación, o se remitirán en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Novena. — *Peticiones anteriores.*

Aquellas Corporaciones Locales que solicitaron con anterioridad a esta Convocatoria, la inclusión de obras en anteriores Planes o Ayudas para la realización de obras, y que no hayan sido atendidas, si siguen interesadas en la ejecución de las mismas, deberán reproducir sus solicitudes con arreglo a las presentes Bases. Igualmente deberán reproducirse en el correspondiente impreso «modelo oficial».

Décima. — *Legislación aplicable.*

Regirá la actualmente vigente en materia de Planes Provinciales, las Bases de la presente Convocatoria y acuerdos de la Diputación, en cuanto no resulten modificadas por las normas que específicamente puedan dictarse por la Superioridad para el Plan 1988.

Burgos, 15 de septiembre 1987. —El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Servicio de Cooperación

Devoluciones de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Siricio Sastre Sastre, vecino de Valladolid, c./ Duque de la Victoria 15, adjudicatario de las obras de «Acondicionamiento camino vecinal BU-V-5109, de Hermosilla a Cornudilla».

Al mismo, adjudicatario de las obras de «Acondicionamiento camino vecinal BU-V-5108, de Llano de Bureba a Hermosilla».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 28 de julio de 1987. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

5959.—2.300,00

Terminado el plazo de garantía de los contratos que se indican, correspondientes a obras de los Planes Provinciales de Cooperación se ha incoado expediente de devolución de las respectivas fianzas definitivas al siguiente Contratista:

D. Siricio Sastre Sastre, vecino de Valladolid, c./ Duque de la Victoria 15, adjudicatario de las obras de «Acondicionamiento camino vecinal BU-V-5508 a BU-V-5500, en Lorcio».

Al mismo, adjudicatario de las obras de «Acondicionamiento camino vecinal BU-V-5002 de la BU-V-5000 al límite de la provincia de Alava en Angulo de Mena».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón de los correspondientes contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 21 de agosto de 1987.— El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

5960.—2.400,00

Delegación de Hacienda

Resolución de la Delegación de Hacienda de Burgos por la que se sacan a tercera subasta, en un solo lote, los bienes muebles, procedentes del abintestato a favor del Estado, por fallecimiento de doña María Cruz Benito Sáiz, depositados en una vivienda de Pineda de la Sierra, propiedad de doña María Luz Arrieta Carretero.

Por el presente se anuncia la tercera subasta para el día 10 de noviembre próximo, a las diez horas, en el salón de actos, ante la mesa constituida en esta Delegación de Hacienda.

El pliego de condiciones que regirá la precitada subasta de los bienes muebles, valorados en catorce mil novecientas siete (14.907) pesetas, puede verse en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

Burgos, 9 de septiembre de 1987. El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos. — V.º B.º El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

6004.—2.055,00

Señalamientos de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 1 de octubre de 1987 próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 1 de octubre. — Clase: Jubilados; M. Civil; M. Militar; Retirados y Medallas.

Día 2 de octubre. — Clase: Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y hora de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 18 de septiembre 1987. El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil núm. 180 de 1987, a instancia de la Procuradora D.ª Concepción Santamaría Alcalde, en nombre y representación de doña Araceli Sáiz Sáiz, mayor de edad, viuda y vecina de Revillarruz, contra doña Aurora Gómez Redondo, vecina de Revillarruz y contra los posibles propietarios afectados y desconocidos en dicho procedimiento, sobre retirada de valla y otros extremos, en los cuales por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha se ha acordado citar a los posibles propietarios afectados y desconocidos que tengan interés en dicho juicio, para la celebración del correspondiente juicio verbal, para el día 9 de octubre próximo, a las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en planta baja del Palacio de Justicia, con el fin de que comparezcan con los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y se continuará el juicio.

Y para que conste y tenga lugar la citación de los posibles propietarios afectados en dicho juicio,

expido el presente en Burgos, a 9 de septiembre de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5964.—3.225,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero, en resolución de esta fecha, dictada en autos de demanda de divorcio, civil número 3 de 1987, a instancia de doña Ana Isabel Lázaro Guijarro, contra D. José Javier Sanz Gayubo, ha acordado se notifique al demandado, cuyo paradero se desconoce, el encabzamiento y fallo de la sentencia dictada en dichos autos, que a continuación se inserta:

«Sentencia. — En Aranda de Duero, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete. El señor D. Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos, de demanda de divorcio, seguidos a instancia de doña Ana Isabel Lázaro Guijarro, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Mar González Ruiz y defendida por el Letrado don Julián Mateos Cuesta, contra don José Javier Sanz Gayubo, mayor de edad, vecino que fue de esta villa, calle San Francisco, 26-4.º.

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al divorcio instado en base a haber cesado la convivencia conyugal durante más de un año ininterrumpido desde la interposición de la demanda de separación formulada por ambos cónyuges una vez transcurrido un año desde la celebración del matrimonio; declarar y declaro disuelto el matrimonio en su día contraído; constituir y constituyo a doña Ana Isabel Lázaro Guijarro y a D. José Javier Sanz Gayubo, en el estado civil de divorciados; declarar y declaro disuelto el régimen económico que regulaba las relaciones económicas hasta la fecha; aprobar y apruebo como medidas complementarias las en su día establecidas para la separación, y condenar y condeno al demandado a estar y pasar por estas declaraciones y constitución y a pagar las costas de esta causa.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Agustín Picón Palacio. — Rubricado».

Y para que tenga lugar la notificación al demandado D. José Javier Sanz Gayubo, que se desconoce su actual paradero, expido la presente cédula, que firmo en Aranda de Duero, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible). 5878.—7.300,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el Interdicto de obra nueva núm. 144/87 seguido en este Juzgado de Instancia de Villarcayo, a instancia de D.^a Ascensión Zamora Azurmedi contra D. Antonio Ruiz Martínez, D. Faustino Ruiz Martínez y doña Amelia Gutiérrez Vallejo, se acuerda requerir a las personas físicas y jurídicas que sean dueñas o titulares de la obra nueva que se está efectuando en el solar sito en la confluencia de las calles Bilbao y Baracaldo en Medina de Pomar (Burgos), para que suspendan la obra en el estado en que se halle bajo apercibimiento de demolición de lo que en adelante se edificaré y se las cita para el juicio verbal civil para el día 28 de septiembre y hora de las 10,30 en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, previéndolas que en dicho acto deberán presentar los documentos en que apoyen sus pretensiones y bajo los apercibimientos legales.

Villarcayo, a 8 de septiembre de 1987. — El Secretario, Manuel del Fraile Galán. — V.^o B.^o El Juez de 1.^a Instancia, Jesús Miguel Escanilla Pallas. 6136.—2.625,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de citación

En autos 553/87, seguidos por doña María Dolores López-Brea Or-

tega, contra D. Perfecto Ruiz Dorronsoro y otros, sobre pensión de jubilación, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia, ha acordado citar al demandado D. Perfecto Ruiz Dorronsoro (Fábrica de Miguel Ruiz), para que comparezca ante esta Magistratura núm. 2 (Burgos, San Pablo 12, A), el día 10 de noviembre de 1987, a las 9,45 horas, a fin de celebrar el acto de juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado don Perfecto Ruiz Dorronsoro (fábrica de Miguel Ruiz), con domicilio desconocido y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 11 de septiembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

En autos 462/87, seguidos por D. Emilio González García y otro, contra Cooperativa La Paloma, sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado Cooperativa La Paloma para que comparezca ante esta Magistratura núm. 2 (Burgos, San Pablo 12, A), el día 2 de octubre de 1987, a las 11,30 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole de que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Cooperativa La Paloma, cuyo último domicilio era en La Aguilera, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, así como a su representante legal para la prueba de confesión judicial, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de septiembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

En autos 556/87, seguidos por D. Fernando Sáiz López, contra don José Antonio Barreiros Camba y otros, sobre requerimientos cuotas el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, ha acordado citar a D. José Antonio Barreiros Camba para que comparezca ante esta Magistratura núm. 2 (Burgos, San Pablo 12, A), el día 11 de noviembre de 1987, a las 10,15 horas, a fin de celebrar acto de juicio en la reclamación expresada, y confesión judicial, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado D. José Antonio Barreiros Camba, cuyo paradero es desconocido, firmo la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 14 de septiembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

En autos 453/87, seguidos por doña María Jesús Palacios García y otros, contra Dismaga, S. A., y otro, sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado Dismaga, S. A., para que comparezca ante esta Magistratura núm. 2 (Burgos, San Pablo 12, A), el día 1 de octubre de 1987, a las 12,45 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Dismaga, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, carretera Madrid-Irún, km. 244, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, así como a su representante legal, para la prueba de confesión judicial, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de julio de 1987. — El Secretario (ilegible).

En autos 505/87 seguidos por D. José Alberto Aparicio Isar contra Publiviman, S. A., sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos ha acordado citar al demandado Publiviman, S. A., para que comparezca ante esta Magistratura núm. 2 (Burgos, San Pablo 12, A), el día 14 de octubre de 1987, a las 12,30 horas a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, a d i v i r t i d o l e que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal a Publiviman, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, calle Francisco Martínez Varea 31, 1.º, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de septiembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

GOBIERNO VASCO

Departamento de Industria y Comercio

Distrito Minero de Euskadi

Resolución de 7 de julio de 1987 de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación Antezana núm. 1942 que se cita de las provincias de Alava y Burgos.

Con fecha 7 de julio de 1987, por esta Dirección General de Minas, ha sido otorgado el Permiso de Investigación:

Nombre: Antezana.

N.º: 1942 de Alava.

Mineral: Recursos Geotérmicos, «Sección D».

Superficie: 117 cuadrículas mineras.

Vértices	Meridianos	Paralelas
1	2º 49' 00"	42º 48' 00"
2	2º 55' 00"	42º 49' 00"
3	2º 55' 00"	42º 46' 00"
4	2º 49' 00"	42º 46' 00"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como en el Reglamento

General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 7 de julio de 1987. — El Director General, Juan J. Cerezuola.

5841.—1.935,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por Carbones Manuel, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de carbón en la temporada de 1986-87, la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 4 de septiembre de 1987. El Alcalde, José María Peña San Martín.

6068.—2.595,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Lucio Soto Puente, se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en Miranda de Ebro, del edificio s/n. de la calle Carretera de Longroño, con destino a bar de 3.ª categoría-Restaurante.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, p u e d a n formular las

alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 15 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

6038.—2.670,00

Por D. Antonio Gutiérrez Martínez, se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en Miranda de Ebro, del edificio número 18 de la calle San Juan, con destino a bar de 3.ª categoría.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de Agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, p u e d a n formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante los días de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 15 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

6039.—2.625,00

Por D. Cecilio Rojo Salazar, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de taller de confección, en calle Anduva, número 13, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información, por término de diez días, a contar desde el siguién-

te hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan alegar las reclamaciones o sugerencias que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 15 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

6041.—2.350,00

Por D. Julio Martínez Calleja, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de taller de reparación de automóviles, en Polígono Bayas, parcelas Nido 37, 38 y 39 de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 15 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

6040.—2.325,00

Por D. José Puga Anaya, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de taller de reparación de calzado, en calle San Juan, núm. 6, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas,

se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 15 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

6037.—2.460,00

Ayuntamiento de Rojas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo, adoptado en sesión extraordinaria de 15 de julio de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 471.468 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 780.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 13.232.

Total del presupuesto preventivo 1.266.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 720.074.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 75.060.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 5.000.

4. Transferencias corrientes pesetas, 454.964.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 10.902.

Total del presupuesto preventivo 1.266.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Rojas, a 10 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Grisaleña

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 15 de julio de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 352.386 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 824.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 12.614.

Total del presupuesto preventivo: 1.190.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 580.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 84.600.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 30.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 447.160.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 48.240.

Total del presupuesto preventivo: 1.190.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Grisaleña, a 4 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de La Horra

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública reglamentario contra el Presupuesto Municipal Unico de ingresos y gastos para el ejercicio de 1987, conforme al acuerdo corporativo adoptado en sesión ordinaria del día 9 de agosto de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 2.996.872 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 2.470.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 60.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 2.800.000.
8. Variación de activos financieros, 100.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 8.426.872 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.500.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 373.444.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 515.846.
4. Transferencias corrientes pesetas, 2.700.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.750.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.000.000.
8. Variación activos financieros, 587.582 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 8.426.872 pesetas.

En La Horra, a 14 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 28-7-1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Remuneración del personal, 1.417.397 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.827.603 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 210.000.

B) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 10.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 3.465.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 816.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 238.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 356.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.600.000.
5. Ingresos patrimoniales pesetas, 445.000.

B) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 10.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 3.465.000 pesetas.

En Pedrosa de Río Urbel, a 11 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Vileña

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 26-7-1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 175.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.081.862 ptas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 20.100.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 12.898 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 1.289.860 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 405.756.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 273.104.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 610.000.

Total del presupuesto preventivo 1.289.860 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Vileña, a 31 de agosto de 1987. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Galbarros

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en

sesión extraordinaria de 12-7-1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 200.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 994.641 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 100.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 12.068.

Total del presupuesto preventivo 1.206.809 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos pesetas, 330.169.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 510.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 161.640.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 205.000.

Total del presupuesto preventivo 1.206.809 pesetas.

En Galbarros, a 30 de agosto de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanabureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 15-7-1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual se publica resumido a nivel de capítulos, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 317.646 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 557.460 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 9.394.

Total del presupuesto preventivo 885.500 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 179.799.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 34.712.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 44.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 364.796.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 262.193.

Total del presupuesto preventivo 885.500 pesetas.

En Quintanabureba, a 4 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Aguilar de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 15 de julio de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 625.292 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 875.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 15.708.

Total del presupuesto preventivo 1.517.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 610.412.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 65.146.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 5.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 634.532.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 201.410.

Total del presupuesto preventivo 1.517.000 pesetas.

En Aguilar de Bureba, a 4 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Neila

Debidamente autorizadas por el Servicio Provincial de Montes y Conservación de la Naturaleza, el día 30 de septiembre, a las 13,00 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de batidas de jabalí que a continuación se detallan:

Tres batidas para cazadores locales, diez como máximo y quince perros al precio de 4.500 pesetas cada una y cuota complementaria de 1.500 pesetas por pieza capturada.

Diez permisos para cazadores en general, para quince cazadores y máximo de quince perros, al precio de 11.250 pesetas.

Días de batida: 25 de octubre; 7 y 8 de noviembre las tres primeras; y 21, 22 de noviembre, 5, 6, 12, 13, 26 y 27 de diciembre y 2 y 3 de enero las diez segundas.

Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 29 de septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Neila, a 1 de septiembre 1987. El Alcalde (ilegible).

6001.—2.085.00